

RESOLUCIÓN N.º 289 /22

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 02 de agosto de 2022.-

VISTO

La Nota Nº 46633/22 interpuesta por la Dirección General de Producción Estratégica, mediante la cual se solicita autorización para instrumentar Audición Abierta de Músico especializado en Oboe, para establecer un orden de mérito a fin de efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en los Organismos Estables (Quinteto de Vientos, Ensamble de Vientos, Orquesta de Cámara, Quinteto de Cuerdas) en el lapso de tres (3) años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo, y

CONSIDERANDO

Que, para el óptimo funcionamiento de los Organismos Estables, resulta necesario efectuar las coberturas transitorias con personal idóneo dadas las características de las funciones a cubrir,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Producción Estratégica a realizar las Audición Abierta de Músico especializado en Oboe, para establecer el respectivo orden de mérito, a fin de efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en los Organismos Estables (Quinteto de Vientos, Ensamble de Vientos, Orquesta de Cámara, Quinteto de Cuerdas), en el lapso de tres (3) años, a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo.

Al momento de efectuar las mencionadas coberturas, las personas seleccionadas de acuerdo a los órdenes de mérito serán convocadas a prestar servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en los organismos antes mencionados, según posibilidades presupuestarias.

Se establece que, a dicha audición, no podrá presentarse personal permanente o transitorio de la Municipalidad de Rosario.

A su vez, se aclara que en forma previa a su contratación, los y las postulantes deberán presentar constancia de CUIT/CUIL y fotocopia de DNI vigente, como así también la documentación dispuesta por la Resolución 204/19, que establece como requisito excluyente para cualquier tipo de contratación en la Municipalidad de Rosario, que el particular no se encuentre condenado y/o denunciado penalmente por violencia de género: a) Certificado de buena conducta, emitido por la Autoridad Policial, b) Certificado de Antecedentes penales emitido por el registro nacional de Reincidencia, c) Declaración jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Producción Estratégica será la encargada de establecer fecha de inscripción a las Audiciones, repertorio, miembros de la junta examinadora, fecha, hora y lugar que se realizará la audición. Las mismas serán publicadas oportunamente en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección de Comunicación de la Secretaría de Cultura y Educación, quien deberá dar difusión a la presente.



ARTÍCULO 3º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido Archívese.

